SECRETARIA. Santiago de Cali. Julio 26 de 2022. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa Secretario

Auto Interlocutorio No.1001

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali, Julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Como guiera que la parte actora no presento escrito de subsanación de la demanda. Por lo anterior obrando de conformidad con el Art. 90 inciso 1 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Rechazar la demanda Ejecutiva Singular instaurada por Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales contra Fernando Marín Murcia.
- 2.- Entréguese a la parte actora los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.
- 3.- Archívese el presente asunto, previa cancelación de su radicación, en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE, El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA RAD: 2022-00419-00

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES

DDO: FERNANDO MARIN MURCIA

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b0564b13e135b024d61e74fbd4c69bc7e7f9cbe547388fb204a77c0e375c0f**Documento generado en 26/07/2022 03:13:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica